

**Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria**

**NIMD Colombia**

**Política de protección de datos**

**Netherlands** Institute for  
**Multiparty Democracy**

*Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria*

*Bogotá, Colombia*

## **Política para el tratamiento de datos personales**

### **Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria – NIMD Colombia**

#### **I. Presentación**

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD, por sus siglas en inglés) es una organización de cooperación internacional fundada en el año 2000 por partidos políticos de los Países Bajos, con el fin de brindar asistencia técnica a los actores políticos de democracias en desarrollo. El NIMD trabaja en África, América Latina, Asia Sudoriental y Europa del Este con presencia en más de 25 países y en cooperación con diferentes organizaciones.

Desde el año 2014, el NIMD cuenta con presencia institucional en Colombia, poniendo en marcha acciones enfocadas en la profundización de la democracia, en el fortalecimiento estructural y organizacional de los partidos y movimientos políticos y en la construcción de una militancia responsable, capacitada y comprometida con las necesidades de la sociedad, mediante programas que propenden por un sistema político abierto e incluyente.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial a la Ley 1581 de 2012 (y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen), a continuación le ponemos al tanto de los aspectos relevantes en relación con la recolección, uso y transferencia de datos personales que el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (en adelante “NIMD”), realiza de sus datos personales, en virtud de la autorización otorgada por usted para adelantar dicho tratamiento, así como también el manejo.

#### **II. Definiciones**

- 1. Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- 2. Datos sensibles:** aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueden generar su discriminación.
- 3. Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- 4. Dato Personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 5. Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

6. **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
7. **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
8. **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
9. **Habeas data:** derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme a lo dispuesto en la ley y normatividad aplicable.

### III. Principios

Con el fin de otorgar información clara y transparente, el NIMD se basa en los principios que establece la Ley para el tratamiento de la información.

1. **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** el tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Principio de finalidad:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.
3. **Principio de libertad:** el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
4. **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
5. **Principio de transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener, del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
6. **Principio de acceso y circulación restringida:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

7. **Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o **encargado** del tratamiento a que se refiere la presente ley se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

#### **IV. Responsables del tratamiento**

El responsable de la custodia y el manejo adecuado de los datos suministrados por el titular es el NIMD, por lo tanto, deberá mantener informados a los titulares sobre cualquier cambio que se presente en esta materia y de solicitar las autorizaciones necesarias para el almacenamiento y manejo de los datos.

Los datos para contactar al responsable son:

**Nombre:** Netherlands Institute for Multiparty Democracy

**NIT:** 900710018-3

**País y ciudad de domicilio:** Colombia, Bogotá D.C.

**Dirección:** Calle 61 # 5 – 44, oficina 201

**Teléfono:** 7189725

**Correo electrónico:** [nimdcolumbia@nimd.org](mailto:nimdcolumbia@nimd.org)

#### **V. Obligaciones del responsable del tratamiento de datos**

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la protección de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad vigente aplicable en esta materia.
2. Solicitar y conservar una copia de la autorización otorgada por el titular por el tiempo mínimo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

3. Informar al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Rectificar y actualizar las bases de datos toda vez que los Titulares informen sobre la modificación de uno de los datos.
6. Proveer al Titular canales de comunicación de fácil acceso a través de los cuales se puedan tramitar solicitudes ya sean para modificar o suspender los datos personales o para revocar la autorización previa entregada para su tratamiento.
7. Tramitar las respuestas a las solicitudes de los Titulares de la información en el menor tiempo posible y a través de los medios destinados para dicho fin.
8. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
9. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

## **VI. Titulares de la información**

Los titulares de la información son los propietarios de los datos personales que el NIMD ha recolectado y almacenado con el fin de cumplir con los objetivos específicos que permiten desarrollar su misión. Teniendo en cuenta que son estas personas quienes ayudan a lograr los objetivos programáticos del NIMD, se establecen los derechos de los titulares que serán protegidos bajo el cumplimiento de esta política.

## **VII. Derechos de los titulares de la información**

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente la ley lo exceptúe.
3. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la autoridad competente en ésta material quejas por infracciones a la ley que regule la protección de datos personales y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la autoridad competente, haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado ha incurrido en conductas contrarias a la normatividad vigente.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

### **VIII. Autorización del titular**

Todo tratamiento que NIMD haga de la información personal, requiere la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

De igual forma, los titulares podrán revocar la autorización en cualquier momento y solicitar al responsable que su información sea eliminada de las bases de datos donde se encuentren registrados, de tal manera que el NIMD deba tomar las medidas necesarias para cumplir con el debido requerimiento.

### **IX. Atención de peticiones, quejas y reclamos**

Los titulares podrán presentar en cualquier momento, peticiones, quejas o reclamos (en adelante “PQR”) a través de correo escrito radicado en las oficinas del NIMD ubicadas en la calle 61# 5 – 44, oficina 201 o enviadas al correo electrónico [nimdcolumbia@nimd.org](mailto:nimdcolumbia@nimd.org).

Si la consulta realizada es acerca de la información almacenada en las bases de datos, esta deberá ser atendida a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud. De no poder cumplirse con el tiempo establecido, el NIMD deberá ponerse en contacto con el solicitante informándole en qué fecha recibirá la respuesta a su solicitud que no deberá exceder cinco (5) días hábiles adicionales al término inicial.

### **X. Transferencia de datos**

La transferencia de datos se efectúa cuando el responsable del tratamiento de los datos, de acuerdo con lo establecido en esta política, envía a un tercero dentro o fuera del país información o datos personales almacenados en una base de datos.

Esta transferencia de datos sólo puede ser posible siempre y cuando el titular de la información haya autorizado la transferencia de estos. En todo caso, quien reciba la información deberá

garantizar la seguridad de la información y los mismos niveles de protección de los datos con los que cuenta el NIMD.

#### **XI. Oficial de cumplimiento**

El NIMD nombrará la persona encargada de responder ante cualquier situación relacionada con la información y las bases de datos a la directora ejecutiva de la oficina en Colombia, además de velar por el cumplimiento de lo establecido en esta política y la protección de la información.

**Nombre:** Ángela Rodríguez, directora ejecutiva

**Teléfono:** +57 (1) 7189725

**Correo Electrónico:** [angelarodriguez@nimd.org](mailto:angelarodriguez@nimd.org)

#### **XII. Deberes del Oficial de cumplimiento**

1. Informar al NIMD sobre las obligaciones normativas con respecto al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).
2. Participar en la implementación del programa de gestión de la Política de tratamiento de datos.
3. Participar y supervisar en los procedimientos para la atención de los titulares y documentar su información.
4. Coordinar y ejecutar la inscripción del NIMD ante el RNBD.
5. Supervisar la documentación y realizar las evaluaciones periódicas al programa de gestión de la Política de tratamiento de datos.
6. Dirigir y atender cualquier visita o solicitud de información de parte de la autoridad de datos personales.
7. Mantener el inventario de las Bases de Datos actualizado y organizado.
8. Realizar el trámite de reporte de novedades en caso de que se presenten en el RNBD.

#### **XIII. Disposición final y seguridad de los datos**

Los encargados de cada base de datos serán los responsables de asegurar que únicamente las personas autorizadas tengan acceso a la información almacenada en las bases de datos del NIMD. El Instituto cuenta con los protocolos de seguridad informática, restricción de acceso al software

que permiten mantener protegida la información almacenada. Todas las bases de datos elaboradas por el NIMD son de uso privado y exclusivo del mismo, ninguna de ellas tiene calidad de información pública y serán monitoreadas bajo los estándares de seguridad establecidos.

#### **XIV. Vigencia**

La presente Política de tratamiento de datos del Netherlands Institute for Multiparty Democracy, entrará en vigencia una vez sea publicada en sus medios de información y tendrán una duración relacionada con la permanencia de la oficina en Colombia, sin perjuicio de los cambios que puedan suceder durante este tiempo o por los motivos que así lo justifiquen. En caso de suceder cambios, estos serán publicados para que los titulares de la información tengan acceso a dichos cambios.